
Incremento 10% Convenios Sec. de Gobierno

DECRETO N° 586/2011

FECHA: 21.03.2011

PUBLICADO: 22.03.2011

ARTICULO 1º.- Dispónese aplicar a los Convenios suscriptos por la Municipalidad de Concordia, correspondiente al personal de la Dirección de Saneamiento Ambiental, Dirección de Tránsito y Transporte, Área de Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales, Unidad de Servicios Ambientales y Seguridad Turística respectivamente, que fueran ratificados mediante los Decretos N° 1.255/08, 1.261/08 y que se estableció su continuidad mediante Decretos N° 085/10 y N° 058/11, un incremento del diez (10%) por ciento, conforme al detalle de códigos e importes que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del día 1º de Marzo de 2.011.-

ARTICULO 2º.- lo dispuesto en la presente disposición, se dicta como excepción al Decreto N° 444/11.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar las liquidaciones pertinentes a todo el personal municipal comprendido en la disposición dispuesta en el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado remitir a la Contaduría y Tesorería Municipal, para su intervención y demás efectos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

ANEXO I - DECRETO N° 586/2.011.-

a) Código 345, con un monto de Pesos Doscientos Setenta y Cuatro con Siete Centavos (\$ 274,07.-), Cláusula Tercera, con el personal de la Dirección de Saneamiento Ambiental, ratificado mediante Decreto N° 1.255/07.-

b) Código N° 568, con un monto de Pesos Trescientos Veintiocho con Cuarenta Centavos (\$ 328,40.-), Cláusula Tercera con el personal del Departamento Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales, ratificado mediante Decreto N° 1.261/08.-

e) Convenio con personal de la Dirección de Tránsito y Transporte, conforme Cláusula Tercera inciso a) que fuera ratificado mediante Decreto N° 1.261/08 de Pesos Seiscientos Treinta y Ocho con Noventa y Dos Centavos (\$638,92.-) e inciso b) de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con Setenta y Cinco Centavos (\$ 158,75.-) respectivamente.-

d) Código N° 332, que se abona al personal de la Unidad de Servicios Ambientales, Cláusula Sexta, ratificado mediante Decreto N° 1.261/08 de Pesos Quinientos Dieciséis con Diecinueve Centavos (\$ 516,19.-).-

e) Códigos 107 que se abona al personal del Departamento de Seguridad y Vigilancia de Edificios y Bienes Municipales, conforme a lo previsto en el Convenio, Cláusula Quinta ratificada mediante Decreto N° 1.261/08, de Pesos Setecientos Setenta y Ocho con Cincuenta y Seis Centavos (\$778,56.-).-